

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintiuno

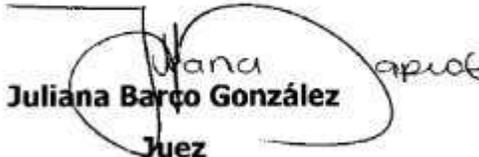
Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01386 00**
Decisión Termina por desistimiento

En atención al anterior escrito, presentado por la parte demandante y la demandada Jhoana Andrea Hidalgo Echavarría, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Declarar terminado** por desistimiento de las pretensiones el presente proceso ejecutivo promovido por Guillermo Hernández Correa en contra de Jhoana Andrea Hidalgo Echavarría y Edgar de Jesús Echavarría Echavarría.
2. No se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto no se decretaron.
3. Sin condena en costas a la parte demandante, por cuanto la solicitud fue presentada conjuntamente con la demandada y Guillermo Hernández Correa no fue notificado.
4. Desglóse los documentos aportados con la demanda, a la parte demandante, con la constancia del desistimiento de la presente acción, previo el pago del arancel, para lo cual se allegará el respectivo recibo.
5. Cumplido con lo anterior, se ordena su archivo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 8 feb 2021

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71e81d0ba98509194babdc22ddeb2d6f6c93bde12a79187adb786f3d4f737718

Documento generado en 05/02/2021 11:10:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>